



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-52207714-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

Referencia: Expediente N° 1.789.451/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 570/19 (RESOL-2019-570-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1118/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT.30715117564
Date: 2019.06.04 15:43:04 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT.30715117564
Date: 2019.06.04 15:43:05 -03'00'



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Diciembre de 2017, se reúnen, por una parte, los Sres. Jose **MAGNO** y Luis **SOLARI**, en representación de (FOPSTTA) **FEDERACION DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISION Y TECNICOS TELEFONICOS ARGENTINOS**, y por la otra, los Sres. Mariano PERI, Hugo RE y Anahí HERRERA MORELL en representación de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, quienes manifiestan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El Plan de Carreras suscripto entre las partes el 04/04/2014.
- b) El vencimiento del periodo de transición establecido en el acta mencionada más arriba.
- c) La necesidad de establecer un cupo de promociones y posicionamiento para el año 2017.
- d) La necesidad de fomentar el desarrollo profesional del Grupo Laboral de Asistencia Técnica.

Luego de realizar un exhaustivo análisis de la situación las partes acuerdan:

PRIMERO: Las partes acuerdan establecer el siguiente cupo de promociones y cambios de subnivel correspondiente al año 2017, el cual tendrá vigencia a partir del mes de diciembre del presente año:

- a) 18 Promociones de Categoría
- b) 30 Cambios de Sub Nivel de Posicionamiento

SEGUNDO: En función de lo indicado en el ápice d) del Considerando del presente acuerdo, las partes acuerdan en forma excepcional y por única vez; promocionar 1 (una) categoría a los supervisores pertenecientes al grupo Móvil de Asistencia Técnica que actualmente ostenten las categorías R y R1, a partir del mes de enero 2018, retroactivo al mes de diciembre 2017(en total 13 promociones).

Los supervisores que ostenten la categoría R y sean promocionados a la categoría R1 en función de lo indicado más arriba, serán promocionados a la categoría R2 en el mes de diciembre de 2018, en tanto y en cuanto continúen desarrollando activamente la función de supervisor de Grupo Movil de Asistencia Tecnica.

Las promociones indicadas al inicio del presente punto serán adicionales a las establecidas en el punto PRIMERO del presente acuerdo.

TERCERO: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el punto SEGUNDO del presente acuerdo, las partes acuerdan habilitar a partir del mes de diciembre de 2017 la categoría R2 para todo el **grupo laboral de Asistencia Técnica**.

CUARTO: Las partes acuerdan modificar el punto 3.c Ranking de Mecanismo de Promoción del Anexo I del acta 4/4/14, la que quedará redactada de la siguiente manera:



Regirá para las promociones a las dos últimas categorías R1 y R2, y para los cambios de subnivel dentro de las dos últimas categorías mencionadas. A tal fin se tendrá en cuenta en el análisis, el personal que cumpla previamente con los siguientes requisitos:

- **Antecedentes Laborales:** Sera condición indispensable no tener sanciones disciplinarias en los 36 meses anteriores a la vigencia de la promoción.
- **Permanencia:** Sera condición indispensable una permanencia mínima de 24 ó 36 meses en la categoría inmediata anterior, según corresponda R y R1 respectivamente.
- **Evaluaciones:** Sera condición indispensable haber logrado un desempeño individual (objetivo individual + competencias genéricas) igual o superior al nivel 3 – Contribución esperada – en la escala de Desempeño individual en el periodo inmediato anterior.

Requisitos para Promociones por categoría:

Categoría de Origen	Mecanismo de promoción	Requisitos			
		Permanencia mínima en el puesto	No tener sanciones durante los últimos	Evaluaciones anuales – Desempeño Individual	
P	Vuelco Automático	12 meses	12 meses	-	-
Q	Evaluación de Desempeño y Resultados	18 meses	18 meses	Nivel 3	Nivel 3
R (*)	Ranking	24 meses	24 meses	Nivel 3	Nivel 3
R1	Ranking	36 meses	36 meses	Nivel 3	Nivel 3

(*) En el caso de no haber candidatos que cumplan los requisitos para promocionar a la categoría R1, las partes analizarán como distribuir ese cupo.

QUINTO: Las partes acuerdan conformar una Comisión Gremio Empresa a los efectos de verificar el cumplimiento de los temas acordados en el presente acuerdo, como así también para analizar y evaluar la posibilidad de definir un nuevo plan de carreras, incluido el Grupo Movil de Asistencia Técnica.

En prueba de conformidad, las partes firman 3 (tres) ejemplares de la presente, de un mismo tenor y a un solo efecto.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Expte N° 1.789.451/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 12:00hs del día 07 de Mayo de 2018, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **(F.O.P.S.T.T.A.) FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y TÉCNICOS TELEFÓNICOS ARGENTINOS**, el señor: Eduardo GARCIA BEAUMONT, en su carácter de Secretario Gremial y Acción Social y Miembro Paritario, por una parte; y por la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** el Doctor: Gerardo José CARBONE en su carácter de apoderado y Miembro Paritario, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acuerdo (CUPO DE PROMOCIONES y CAMBIOS DE SUB NIVEL) suscripto entre la representación gremial: (F.O.P.S.T.T.A) y la empresa: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A, celebrado el día 21/12/17, obrante a fs.2/3 y solicitamos su pertinente homologación. -----

Acto seguido, **(F.O.P.S.T.T.A.)**, manifiesta que: A los fines del art.17 de la ley 14.250, se hace saber que siendo la signataria de organizaciones sindicales de segundo grado al no representar trabajadores sino agrupar sindicatos, carecen de Delegados de Personal.-----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.D.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 570-19 acu 1118-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.